



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



45.º CONSEJO DIRECTIVO 56.ª SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL

Washington, D.C., EUA, 27 de septiembre-1 de octubre 2004

Punto 6.1 del orden del día provisional

CD45/16 (Esp.)
23 julio 2004
ORIGINAL: INGLÉS

ESTRATEGIA PARA AUMENTAR LA TASA DE RECAUDACIÓN DE LAS CUOTAS

1. El 44.º Consejo Directivo expresó su inquietud con respecto a la tasa de recaudación de las cuotas. En las resoluciones CD44.R2, Recaudación de las cuotas, y CD44.R3, Examen del nivel autorizado del fondo de trabajo, el Consejo Directivo pidió que la Directora de la Oficina Sanitaria Panamericana siguiera vigilando e informando sobre el estado de la recaudación de las cuotas, incluido el estado de los planes aprobados de pagos diferidos.
2. La Directora se complace en informar al Consejo Directivo de que la recaudación total de cuotas (corrientes y atrasadas) para el bienio 2002-2003 superó la cifra total registrada en los tres últimos bienios. No obstante, de acuerdo con la petición de los Estados Miembros en el último Consejo Directivo, la Directora informa sobre los adelantos de las nuevas iniciativas para mejorar aun más la tasa de recaudación de las cuotas.
3. Desde el anterior Consejo Directivo, la Directora ha enviado cartas a todos los Estados Miembros acerca de los debates mantenidos y las resoluciones aprobadas, recalcando la inquietud con respecto al estado de la recaudación de las contribuciones señaladas y reiterando la necesidad de que los Estados Miembros cumplan prontamente sus compromisos financieros para con la Organización. Además, el Secretariado ha estado en contacto directo con los Estados Miembros que tienen planes de pagos diferidos para asegurar que cumplan con ellos. A la fecha, todos los Estados Miembros con planes aprobados de pagos diferidos los están cumpliendo.
4. Además, para facilitar el acceso a la información sobre la asignación de las cuotas y la notificación a los Estados Miembros, así como para favorecer la transparencia de estos procesos, la Oficina ha brindado acceso a los estados de cuotas adeudadas por intermedio de la intranet y del sitio web de la OPS. Esto permitirá entablar

conversaciones específicas con funcionarios de los gobiernos y facilitará que estos y los funcionarios de la OPS examinen en cualquier momento el estado de la recaudación de las contribuciones señaladas de la OPS y los centros panamericanos.

5. Como parte del afán constante porque el Secretariado aplique las resoluciones de los Cuerpos Directivos relativas a las cuotas, la Directora solicitó recomendaciones de todos los representantes de la OPS/OMS y los directores de centros panamericanos con respecto a las estrategias para aumentar la tasa de recaudación de las cuotas de los Estados Miembros. Las respuestas, que fueron creativas y muy completas, se elaboraron y refundieron en un documento general sobre las pautas para aumentar la tasa de recaudación de las contribuciones señaladas, que fue examinado por el personal directivo superior con miras a su aplicación. Se describen a continuación las recomendaciones más pertinentes.

Aceptación de la moneda nacional para el pago de las cuotas

6. Las Naciones Unidas y varios de sus organismos especializados, incluida la Organización Mundial de la Salud, actualmente siguen la práctica de aceptar el pago de las cuotas en moneda nacional. Muchos Estados Miembros afrontan dificultades y retrasos debidos a sus requisitos internos en cuanto a los pagos en dólares de los Estados Unidos. Al permitir que los ministerios de salud que procesen sus pagos directamente en moneda local, sin tener que recurrir al ministerio de finanzas o al banco central para obtener divisas, se podría mejorar la tasa de recaudación y la oportunidad de los pagos.

7. Aunque las representaciones de la OPS/OMS incluyendo los centros panamericanos, están autorizados a aceptar la moneda nacional para el pago de las compras efectuadas por el Fondo Rotatorio del Programa Ampliado de Inmunización, así como para las contribuciones a los fondos fiduciarios, la mayoría de las oficinas necesitan más moneda nacional para el financiamiento propio y de las actividades que apoyan. Actualmente, la mayoría de las oficinas financian sus cuentas en moneda nacional mediante la venta de dólares; las demás requieren transferencias bancarias periódicas desde la Sede para satisfacer sus necesidades. La capacidad de aceptar la moneda nacional para pagar las cuotas limitaría la necesidad de recurrir al mercado de divisas, lo cual reduciría los costos de transacción e intercambio vinculados con la venta periódica de dólares.

8. En un entorno controlado, serían mínimos los riesgos y costos para la Organización. Actualmente, el Tesorero examina diariamente los saldos en moneda nacional de todas las representaciones y los centros para asegurarse de que sean razonables y se mitiguen los riesgos del cambio monetario. Si determina que hay exceso de moneda en cualquier oficina, los fondos son transferidos a otra oficina de las Naciones Unidas o a la sede de la OPS, y cualquier diferencia del cambio se carga a la fuente de

donde procede el exceso de fondos. Agregar otra fuente de moneda nacional podría aumentar estas transferencias en varias de las representaciones y centros cuyas necesidades de moneda nacional son considerablemente menores que las cuotas del Estado Miembro. En caso de que los fondos excesivos secundarios a la recaudación de las cuotas tuviesen que transferirse a la sede de la OPS, el Estado Miembro recibiría crédito por la cantidad efectiva que se abonase a la cuenta bancaria de la Organización. Por consiguiente, los beneficios para los Estados Miembros y para la OPS superarían el aumento potencial de los costos de transacción.

9. El Artículo VI del Reglamento Financiero de la OPS (Contribuciones señaladas) actualmente dispone que las contribuciones se señalarán y se pagarán en dólares de los Estados Unidos. Por consiguiente, el párrafo 6.6 necesitaría modificarse y habría que agregar otras disposiciones, como se indica a continuación:

Artículo VI del Reglamento financiero

6.6 Las contribuciones se señalarán ~~y se pagarán en dólares de los Estados Unidos.~~ ***en dólares de los Estados Unidos y se pagarán en dicha moneda o en las monedas que el Director determine.***

6.7 ***Los pagos efectuados en monedas diferentes del dólar de los Estados Unidos se acreditarán a las cuentas de los Estados Miembros según la tasa de cambio de las Naciones Unidas vigente en la fecha del recibo por la Organización Panamericana de la Salud o a la tasa de cambio del mercado si se juzga prudente convertir el exceso de moneda.***

Los artículos 6.7 a 6.9 se renumerarán como 6.8 a 6.10.

10. Una vez obtenida la aprobación del Consejo Directivo, se informará a los Estados Miembros de que tienen esa opción de pago.

Estimular que las cuotas se paguen a lo largo del ejercicio financiero

11. La Oficina ha observado el compromiso y el éxito logrado por ciertos Estados Miembros que efectúan pagos periódicos siguiendo un plan informal de pago en cuotas. Esta modalidad, combinada con la capacidad de pagar en moneda nacional, podría facilitar el aumento gradual de las cantidades enviadas por los Estados Miembros en circunstancias presupuestarias difíciles e inciertas.

Estimular que el pago de las cuotas se discuta a cada nivel y en toda oportunidad

12. Velar por el pago inmediato y completo de las contribuciones señaladas de los Estados Miembros constituye una parte esencial de las responsabilidades de los representantes de la OPS/OMS y del personal directivo superior. Por consiguiente, antes de todo viaje en comisión de servicio, los gerentes de alto rango deben obtener documentos de orientación sobre el estado de las cuotas del Estado Miembro respectivo y aprovechar cada oportunidad de tratar el asunto con funcionarios del gobierno. Después del viaje en comisión de servicio, los gerentes deben incluir en su informe oficial las conversaciones mantenidas, los resultados y cualquier seguimiento que sea necesario.

13. El Comité Ejecutivo, en su 134.^a sesión, consideró la modificación del Reglamento Financiero de la Oficina, a fin de permitir el pago de las cuotas en moneda nacional y aprobó la resolución CE134.R1, cuyo texto es el siguiente:

LA 134.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO,

Habiendo considerado el informe de la Directora sobre la estrategia para aumentar la tasa de recaudación de las cuotas (documento CE134/17);

Observando que, si bien la recaudación de las cuotas correspondientes al bienio 2002-2003 superó la cifra alcanzada en cada uno de los tres bienios precedentes, la Directora está comprometida a mejorar la tasa de recaudación de las cuota atrasadas, y

Observando que la estrategia propuesta para mejorar las tasas de recaudación requeriría una modificación del Reglamento Financiero y las Reglas Financieras de la Organización,

RESUELVE:

1. Tomar nota del informe de la Directora sobre la estrategia para aumentar la tasa de recaudación de las cuotas (documento CE134/17).
2. Agradecer a los Estados Miembros que ya han liquidado sus cuotas correspondientes a 2004, e instar a los demás Estados Miembros a pagar cuanto antes sus contribuciones pendientes.
3. Recomendar al 45.^o Consejo Directivo que apruebe la modificación del Reglamento Financiero de la Organización, a fin de permitir el pago de las cuotas en moneda nacional, como se indica a continuación:

Artículo VI del Reglamento Financiero

- 6.6 Las contribuciones se señalarán ~~y se pagarán en dólares de los Estados Unidos.~~ ***en dólares de los Estados Unidos y se pagarán en dicha moneda o en las monedas que el Director determine.***
- 6.7 ***Los pagos efectuados en monedas diferentes del dólar de los Estados Unidos se acreditarán a las cuentas de los Estados Miembros según la tasa de cambio de las Naciones Unidas vigente en la fecha del recibo por la Organización Panamericana de la Salud o a la tasa de cambio del mercado si se juzga prudente convertir el exceso de moneda.***

(Los artículos 6.7 a 6.9 se renumerarán como 6.8 a 6.10).

4. Agradecer a la Directora sus iniciativas y pedirle que siga notificando a los Estados Miembros los saldos adeudados y que informe al 45.º Consejo Directivo sobre el estado de la recaudación de las cuotas.

- - -